

Sanción: 50.000
Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85; 198H RD 1211/90

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO
 Y BIENESTAR SOCIAL**

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, a Doña Ramona Sistach Vidal, de la Resolución recaída en el expediente número 22/0000135-J/01, instruido en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrollan las pensiones no contributivas.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución, por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca de fecha 11 de septiembre de 2001, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Plaza Santo Domingo, 3-4 bajos, de Huesca, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Huesca, 7 de diciembre de 2001.—El Director Provincial, Antonio Escartín Domingo.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, a Doña María Orno Bres, de la Resolución recaída en el expediente número 22/0000214-I/97, instruido en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrollan las pensiones no contributivas.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución, por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca de fecha 26 de julio de 2001, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Plaza Santo Domingo, 3-4 bajos, de Huesca, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Huesca, 7 de diciembre de 2001.—El Director Provincial, Antonio Escartín Domingo.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Teruel, a Doña Aurea Pros Jordá, de la Resolución recaída en el expediente TE-ME 54/01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución (por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en los expedientes), se procede en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción actual según Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se han dictado Resoluciones del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Teruel de fecha 5 de noviembre de 2001 y de fecha 29 de noviembre de 2001, en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de dichas Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Teruel, Sección de Prevención, Protección del Menor, Reforma y Centros Colaboradores, sita en Avenida Sanz Gadea, nº 2, de Teruel, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Teruel, 13 de diciembre de 2001.—El Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Teruel, D. Antonio Catalán Martín.

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2001 de la Dirección General de Patrimonio Cultural por la que se notifica el trámite de audiencia a los interesados en el expediente MU-156/2001 iniciado para la delimitación de la denominada Iglesia Parroquial de Santiago el Mayor en Zaragoza, declarada Bien de Interés Cultural, y su entorno.

Por Resolución de 24 de mayo de 2001 del Director General de Patrimonio Cultural, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 6 de junio de 2001, se inició un procedimiento para la delimitación de la denominada Iglesia Parroquial de Santiago el Mayor, y su entorno, en Zaragoza.

En dicho procedimiento se acordó la apertura de un periodo de información pública por un plazo de un mes, en el que no se han presentado Alegaciones.

Aceptada la propuesta de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza, se procedió a la modificación del entorno del mencionado Bien de Interés Cultural publicado en el BOA de 6 de junio de 2001 y se acordó sustituirlo por el que se adjunta como anexo a la presente Resolución.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 84 que, antes de redactar la propuesta de resolución de un procedimiento administrativo, éste se ponga en conocimiento de los interesados para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, puedan hacer alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Dada la imposibilidad de notificar personalmente a los interesados la apertura del trámite de audiencia previo a la resolución del procedimiento administrativo, por ser desconocidos e ignorar el lugar de notificación, conforme a lo dispues-